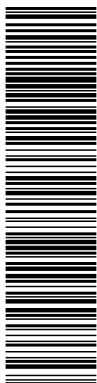


DOCUMENTO DA-Decreto: 04. DECRETO DE ALCALDIA	IDENTIFICADORES Ref. Decreto: 190228C.AOR.mja.Suces_contratistaecpte13-19, N° Decreto: 0718/2019	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 12:27
OTROS DATOS Código para validación: YEBJV-ZUDA4-CC9UL Fecha de emisión: 22 de Junio de 2021 a las 12:45:34 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 28/02/2019 10:36 2.- Cargo Directora Técnica R.I. del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 932818 YEBJV-ZUDA4-CC9UL_98FDD2E0FB01D56F76F3D02CC2D6260FF52FDC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
Servicio de Contratación
Expte. 13/2019 – (4/2015)
Ref. AOR/maa

Contratación/AOR/mja/Suces_contratista_expte 13/2019 – (4/2015)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto los documentos obrantes en el expediente sobre sucesión del contratista en el Contrato de servicios de prevención y control de legionelosis en las instalaciones de riesgo del municipio de Majadahonda.

Visto el Informe del técnico de administración general de fecha 26 de febrero de 2019 que literalmente dice como sigue:

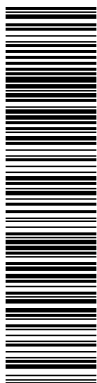
“En cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional tercera apartado 8º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se emite el siguiente informe sobre la fusión por absorción de la sociedad AMBISAN AMBIENTE SANO, S.L., adjudicataria del Contrato de servicios de prevención y control de legionelosis en las instalaciones de riesgo del municipio de Majadahonda, con el contenido y estructura que a continuación se relaciona:

- I.- **LEGISLACIÓN APLICABLE.**
- II.- **HECHOS.**
- III.- **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**
- IV.- **CONCLUSIONES.**

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

DOCUMENTO DA-Decreto: 04. DECRETO DE ALCALDIA	IDENTIFICADORES Ref. Decreto: 190228C.AOR.mja.Suces_contratistaecpte13-19, N° Decreto: 0718/2019
OTROS DATOS Código para validación: YEBJV-ZUDA4-CC9UL Fecha de emisión: 22 de Junio de 2021 a las 12:45:34 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 28/02/2019 10:36 2.- Cargo Directora Técnica R.I. del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria ESTADO FIRMADO 28/02/2019 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 932818 YEBJV-ZUDA4-CC9UL_98FD2E0FB01D68F76F3D02CC2D6260FE52FDC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
Servicio de Contratación
Expte. 13/2019 – (4/2015)
Ref. AOR/maa

- *Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, en tanto no contradiga el TRLCSP.*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no contradiga el TRLCSP.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, prorrogadas para 2019.*
- *Reglamento de Procedimientos Administrativos Municipales, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 28 de enero de 1997 y modificado por el Pleno en fecha 27 de junio de 2000.*
- *Normas de Organización y funcionamiento aprobadas por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2015 y Decretos de la Alcaldía Nos 1238 y 1240 de 2015, de 18 de junio.*
- *Restante Legislación de Derecho Administrativo*
- *Derecho Privado.*

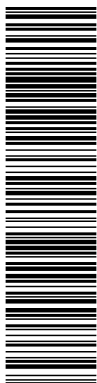
II.- HECHOS

1.- *Mediante Decreto de la Alcaldía N° 1.322/2016, de 8 de junio de 2016, se adjudicó el contrato de servicios de prevención y control de legionelosis en las instalaciones de riesgo del municipio de Majadahonda, a AMBISAN AMBIENTE SANO, S.L., formalizándose con fecha 23 de junio de 2016 el contrato administrativo de referencia, con un periodo de duración de cuatro años, prorrogable por un año más por mutuo acuerdo de las partes.*

2.- *Con fecha 10 de enero de 2019 y número de anotación 574, se recibe solicitud de Francisco Macías Álvarez, actuando en nombre y representación de la mercantil ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U., indicando la fusión por absorción de AMBISAN AMBIENTE SANO, S.L.U en ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U y la consiguiente transmisión a título universal del patrimonio de la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.*

3.- *Con fecha 20 de febrero de 2019 ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U, presenta en el Servicio de Contratación escritura de fusión por absorción por ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U. (Sociedad Absorbente) de AMBISAN AMBIENTE SANO, S.L.U., BIOCON SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U., DESINFECCIONES BENIDORM, S.L.U., y GUADAPINSA HIGIENE AMBIENTAL, S.L.U. (Sociedades Absorbidas), elevación a público de la sociedad absorbente, refundición de los Estatutos Sociales y nombramiento de miembro del Consejo de*

DOCUMENTO DA-Decreto: 04. DECRETO DE ALCALDIA	IDENTIFICADORES Ref. Decreto: 190228C.AOR.mja.Suces_contratistaecpte13-19, N° Decreto: 0718/2019
OTROS DATOS Código para validación: YEBJV-ZUDA4-CC9UL Fecha de emisión: 22 de Junio de 2021 a las 12:45:34 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 28/02/2019 10:36 2.- Cargo Directora Técnica R.I. del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria ESTADO FIRMADO 28/02/2019 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 932818 YEBJV-ZUDA4-CC9UL_98FD2E0FB01D68F76F3D02CC2D6260FE52F0C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
Servicio de Contratación
Expte. 13/2019 – (4/2015)
Ref. AOR/maa

Administración, elevación a público de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a la sociedad absorbente del patrimonio de las absorbidas, a título universal, otorgada por la citada sociedad con fecha 24 de julio de 2018, ante el Notario D. Juan Antonio Andújar Hurtado, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña con el número de su protocolo 2.463.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

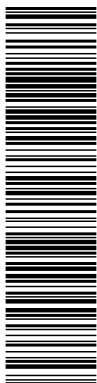
PRIMERO.- *Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera en su apartado 2 de la LCSP “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”.*

Por lo que dado que el presente contrato se adjudicó el día 8 de junio de 2016, fecha anterior a la fecha de entrada en vigor de la LCSP, el mismo se registrará por el TRLCSP.

SEGUNDO.- *El artículo 85 del TRLCSP establece, al referirse a los supuestos de sucesión del contratista, que “en los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquella de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario”.*

En el presente caso y de conformidad con la escritura de fusión por absorción otorgada con fecha 24 de julio de 2018 ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña D. Juan Antonio Andújar Hurtado, con el número de su protocolo 2.463, tiene lugar la absorción de sociedad íntegramente participada según dispone el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y se traspasa en bloque a la sociedad absorbente el patrimonio de las absorbidas, a título universal. A partir del día 1 de enero de 2018 las operaciones de la sociedad

DOCUMENTO DA-Decreto: 04. DECRETO DE ALCALDIA	IDENTIFICADORES Ref. Decreto: 190228C.AOR.mja.Suces_contratistaecpte13-19, N° Decreto: 0718/2019
OTROS DATOS Código para validación: YEBJV-ZUDA4-CC9UL Fecha de emisión: 22 de Junio de 2021 a las 12:45:34 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 28/02/2019 10:36 2.- Cargo Directora Técnica R.I. del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria ESTADO FIRMADO 28/02/2019 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 932818 YEBJV-ZUDA4-CC9UL_98FDD2E0FB01D56F75F3D02CC2D6260FF52F0C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
Servicio de Contratación
Expte. 13/2019 – (4/2015)
Ref. AOR/maa

absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.

Dicha escritura de fusión por absorción fue inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el Tomo 45.348, Folio 0188, Sección GENERAL, Hoja/Dup 263895, Provincia B, Inscripción 94.

IV.- CONCLUSIONES

A la vista de los Hechos y Fundamentos de Derecho procede extraer las siguientes conclusiones:

1.- Mediante escritura de fusión por absorción con su número de protocolo 2.463, de 24 de julio de 2018, se detalla la operación de fusión de las mercantiles ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U. (Sociedad Absorbente) de AMBISAN AMBIENTE SANO, S.L.U., BIOCON SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U., DESINFECCIONES BENIDORM, S.L.U., y GUADAPINSA HIGIENE AMBIENTAL, S.L.U. (Sociedades Absorbidas). En consecuencia, quedan extinguidas por disolución sin liquidación y quedan traspasados en bloque a la sociedad absorbente todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que son adquiridos por ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U., por título de sucesión universal, por lo que se acoge a lo dispuesto en el artículo 85 del TRLCSP que regula los supuestos de fusión de empresas.

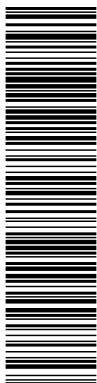
2.- Conforme a lo establecido en el artículo 85 del TRLCSP, en los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

3.- El órgano competente para tomar conocimiento de la sucesión del contratista en el contrato de servicios de prevención y control de legionelosis en las instalaciones de riesgo del municipio de Majadahonda será el Alcalde, órgano que aprobó el expediente de contratación, así como su adjudicación, cumpliéndose los requisitos y aportación de documentación necesaria para la formalización del contrato administrativo por la entidad beneficiaria”.

Por el presente **RESUELVO:**

Tomar conocimiento de la sucesión del contratista en el contrato de servicios de prevención y control de legionelosis en las instalaciones de riesgo del municipio de

DOCUMENTO DA-Decreto: 04. DECRETO DE ALCALDIA	IDENTIFICADORES Ref. Decreto: 190228C.AOR.mja.Suces_contratistaecpte13-19, N° Decreto: 0718/2019
OTROS DATOS Código para validación: YEBJV-ZUDA4-CC9UL Fecha de emisión: 22 de Junio de 2021 a las 12:45:34 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 28/02/2019 10:36 2.- Cargo Directora Técnica R.I. del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria ESTADO FIRMADO 28/02/2019 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 932818 YEBJV-ZUDA4-CC9UL_98FD2E0FB01D58F76F3D02CC2D6260FE52FDC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
Servicio de Contratación
Expte. 13/2019 – (4/2015)
Ref. AOR/maa

Majadahonda, como consecuencia de la fusión por absorción de AMBISAN AMBIENTE SANO, S.L.U., por la mercantil ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.U., quedando extinguida la primera desde la inscripción de la operación en el Registro Mercantil y ocupando ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.U., la posición jurídica de AMBISAN AMBIENTE SANO, S.L.U.

Lo **DECRETÓ** el Sr. Alcalde, en uso de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, en la fecha de su firma.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe.

Fdo.: D. Narciso de Foxá y Alfaro
(Firmado electrónicamente)

(Firmado electrónicamente)